

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciséis de diciembre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 (67/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de diciembre de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/616.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-*

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN** **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

*2/617.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVAS AL AÑO 2016 Y APROBAR EL INICIO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 320/15).-*

#### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES** **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

*3/618.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.- (EXPTE. 329/15).-*

*4/619.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015. .-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

*5/620.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD "JORNADAS ESPECIALES", CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 363/15).-*

*6/621.- APROBACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE COBIERNO LOCAL. (EXPTE 365/2015).-*

7/622.- APROBACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADO PUBLICO (EXPTE 368/2015).-

8/623.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 56/15).-

9/624.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AÉREA (TIPO CESTA DE PODA). (EXPTE. 426/15).-

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/625.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ", PLANTA 1ª. (EXPTE. 429/15).-

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a catorce de diciembre de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/616.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de diciembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma

**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

**2/617.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVAS AL AÑO 2016 Y APROBAR EL INICIO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 320/15).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín y la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION CONJUNTA QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES Y LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, AÑO 2016 E INICIAR, SI PROCEDE, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPE. 320/15)**

**Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 320/2015 y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:**

**"PRIMERO:** *DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Transporte para actividades deportivas y socioculturales de ocio y tiempo libre de distintas Concejalías del Ayuntamiento de Alorcón, año 2016 (EXP. Nº 320/2015), por falta de licitadores.*

**SEGUNDO:** *DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, sin modificar las condiciones iniciales del contrato."*

Alorcón, a 4 de diciembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- Luis Escudero Estévez LA  
CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES, Fdo.- Silvia Cruz Martín LA CONCEJAL  
DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,  
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS, Fdo.- Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, AÑO 2016.**

**Expte.: 320/2015**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013 se aprobó el expediente de contratación nº 320/2015 relativo al "Servicio de Transporte para actividades deportivas y socioculturales de ocio y tiempo libre de distintas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón, año 2016" junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se en el B.O.E. nº 275 de fecha 17 de noviembre de 2015.

Iniciada la licitación mediante la publicación en el BOE nº 275 de fecha 17 de noviembre de 2015. y transcurrido el plazo de licitación (15 días naturales), no concurrió licitador alguno.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Transcurrido el plazo licitatorio no ha concurrido licitador alguno que haya presentado propuesta alguna al procedimiento.

**I.-** Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas, necesidad de prestar el servicio de transporte en autocar para los participantes en las actividades organizadas por distintas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón, y habida cuenta que el contrato actualmente en vigor finaliza el próximo 31 de diciembre de 2015.

**II.-** El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Transporte para actividades deportivas y socioculturales de ocio y tiempo libre de distintas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón, año 2016 (EXP. Nº 320/2015), por falta de licitadores.

**SEGUNDO:** DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, sin modificar las condiciones iniciales del contrato.”

Es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón, a 3 de diciembre de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Transporte para actividades deportivas y socioculturales de ocio y tiempo libre de distintas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón, año 2016 (EXP. Nº 320/2015), por falta de licitadores.

**SEGUNDO.- DISPONER** la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, sin modificar las condiciones iniciales del contrato.”

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,**  
**INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

**3/618.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.- (EXPTE. 329/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS, DISPOSITIVOS MUJER (EXPT 329/2015)**

A la vista de los diferentes documentos e informes técnicos y jurídicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**'PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, el expediente de contratación nº 329/15 relativo al GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos la T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> Maria Teresa Rubio Sierra en fechas 2 y 4 de diciembre de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 7 de diciembre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G-80054760, al haber obtenido 86, 5 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de 275.997,28 euros IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 11 de diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER, Fdo.- Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS (Expte 329/15) .**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 329/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 5 de diciembre de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del suministro que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 7 de diciembre de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación de GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G-80054760, al haber obtenido 86, 5 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> Maria Teresa Rubio Sierra en fechas 2 y 4 de diciembre de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de 275.997,28 euros IVA exento.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, el expediente de contratación nº 329/15 relativo al GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE

ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos la T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> Maria Teresa Rubio Sierra en fechas 2 y 4 de diciembre de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 7 de diciembre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G-80054760, al haber obtenido 86, 5 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de 275.997,28 euros IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 11 de diciembre de 2015  
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel"

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

"...../

**PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS (329/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 4 de diciembre de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y

Patrimonio, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

"PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido por T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> María Teresa Rubio Sierra con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo a GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, las proposiciones admitidas al procedimiento:

LICITADOR	PRECIO "OFERTA ECONÓMICA	EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	50 puntos	4,5 puntos	22 puntos	86,50 puntos
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.	10,57 puntos	1 punto	33 puntos	44,57 puntos

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, a la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA. con CIF G-80054760, al haber obtenido 86,50 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la T.A.E. de mujer D<sup>a</sup> María Teresa Rubio Sierra en fechas 2 y 4 de diciembre de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 275.997,28 euros IVA exento.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 13.799,86 €."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo el informe obrante en la presente resolución, así como el contenido del Acta de la mesa de Contratación, igualmente transcrita.:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, el expediente de contratación nº 329/15 relativo al GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y*

*de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos la T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> Maria Teresa Rubio Sierra en fechas 2 y 4 de diciembre de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 7 de diciembre del corriente, procede:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G-80054760, al haber obtenido 86, 5 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de 275.997,28 euros IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### **4/619.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015. .-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA AMPIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL 2015**

El Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia contempla en el programa de Emergencia Social la concesión de ayudas de comedor y escuela infantil dirigidas a las familias en situación de precariedad social y económica.

Con fecha 4 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000€), para la concesión de las ayudas para la integración de menores durante el año 2015. A fecha 30 de octubre se han concedido ayudas por importe de 367.610,89 €. Analizando la evolución de las situaciones de necesidad se prevé que con el cálculo aproximado de los meses de noviembre y diciembre el importe total de las ayudas del año 2015 ascienda a un total de 468.000 €. Por esta razón, se valora oportuno y necesario ampliar el gasto en OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000 €) y así

poder dar cobertura a las necesidades que se planteen durante los dos últimos meses del año.

Vistos el informe emitido por la Administradora de la Concejalía, la NRI de la Jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Informe de la Intervención Municipal, en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto estimado, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto complementario de las ayudas para Escuela Infantil y Comedor Escolar de menores correspondientes al año 2015 por un importe de 83.000€ (OCHENTA Y TRES MIL EUROS).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón 11 de diciembre de 2015

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo.: Susana Mozo Alegre”

• **Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 24 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:**

**“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015**

El Sistema público de Servicios Sociales considera las Ayudas de Escuela Infantil y Comedor Escolar dirigidas a las familias como un recurso esencial y primordial. Los Centros de Servicios Sociales, asignan a través de sus técnicos ayudas de escuela infantil y comedor escolar dirigidas a unidades familiares que presentan bajo nivel de renta, cargas familiares no compartidas, problemas de desestructuración familiar importantes, así como falta de apoyos en su entorno familiar. Estas ayudas que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Dichas ayudas van dirigidas directamente a los menores, y tienen por objeto favorecer el cuidado y la atención personal de estos, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Con fecha 4 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000€), para la concesión de las ayudas para la integración de menores durante el año 2015. A fecha 30 de octubre se han concedido ayudas por importe de 367.610,89 €. Analizando la evolución de las situaciones de necesidad se prevé que con el cálculo aproximado de los meses de noviembre y diciembre el importe total de las ayudas del año 2015 ascienda a un total de 468.000 €. Por esta razón, se valora oportuno y necesario ampliar el gasto en OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000 €) y así

poder dar cobertura a las necesidades que se planteen durante los dos últimos meses del año.

Alcorcón, 24 de noviembre de 2015  
La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL GASTO PARA AYUDAS DE INTEGRACIÓN DE MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015**

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta intervención tiene a bien informar:

1º. La ampliación de las ayudas de Integración de Menores, suponen un gasto para el ejercicio 2015 de 83.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.01 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación 220150018316)

2º. Como se ha señalado en anteriores ocasiones, a juicio de esta Intervención, para la tramitación de las mencionadas ayudas, será necesario que se regule el procedimiento de concesión y justificación de las mismas.

3º. El órgano competente para la aprobación de las ayudas a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 11/12/2015 12:52 Firma electrónica”

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48001	22015000678	83.000,00	

BECAS

IMPORTE EUROS:

-OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

AMPLIACIÓN DEL GASTO PARA AYUDAS DE INTEGRACIÓN DE MENORES AÑO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150018316.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 11/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 11/12/2015 12:53 Firma electrónica"

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el gasto complementario de las ayudas para Escuela Infantil y Comedor Escolar de menores correspondientes al año 2015 por un importe de 83.000€ (OCHENTA Y TRES MIL EUROS).

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, departamento de Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,**  
**LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

**5/620.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD "JORNADAS ESPECIALES", CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 363/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

**"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

*El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.*

*Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de noviembre del 2015, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.*

*Por la Concejalía Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 3.028,67- € (TRES MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de noviembre del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 4 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de diciembre de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO “PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES” PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (NOVIEMBRE 2015).**

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos de fecha 4 de diciembre de 2015, en relación a la aprobación del reparto de la “productividad-jornadas especiales” para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón. Correspondientes al mes de noviembre de 2015.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 4 de diciembre de 2015 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 3.028,67 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220150018039).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 07/12/2015. 10:18 Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-----------------------------	--

**Presupuesto: 2015**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015004843	3.028,67	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.028,67 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150018039.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 07/12/2015. 10:18 Firma electrónica."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de la cantidad de 3.028,67- € (TRES MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de noviembre del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/621.- APROBACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (EXPTE 365/2015).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 3 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2015 (16/173) se procede, en base a razones de especial interés para el servicio a AUTORIZAR la compatibilidad para el desempeño de la Acumulación de Funciones de TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015 se procede al establecimiento de una gratificación mensual por el desempeño de sus funciones como auxiliar administrativo, fuera de su jornada laboral.

Visto el informe de la Titular de la Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2014, cuyo literal a continuación se transcribe:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS**

*Desde el 25 de agosto del 2014, la funcionaria que suscribe, desempeña en régimen de acumulación de puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.*

*El desempeño de las referidas funciones se hace de forma general en horario de tarde, lo que necesariamente conlleva la presencia en algunas horas de estas jornadas de tarde del Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro.*

*Solicito a través del presente, el pago de una gratificación por las citadas horas realizadas fuera de su jornada laboral según el anexo que se adjunta, así como que se arbitre un sistema de pago mensual de las horas que se devenguen a partir de ahora.*

*En Alcorcón a 25 de noviembre de 2014. - LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. - Firma ilegible. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."*

Visto el informe de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo literal a continuación se transcribe:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Desde el 25 de agosto del 2014, la funcionaria que suscribe, desempeña en régimen de acumulación de puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.*

*El desempeño de las referidas funciones se hace de forma general en horario de tarde, lo que necesariamente conlleva la presencia en algunas horas de estas jornadas de tarde del Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro.*

*Se solicitó a través de informe presentado en fecha 25 de noviembre de 2014, el pago de una gratificación por las citadas horas realizadas fuera de su jornada laboral así como se arbitre un sistema de pago mensual de las horas que se devenguen. Este sistema de pago mensual ya se produce por ejemplo en las horas que se abonan a los auxiliares del Pleno, los cuales sin necesidad de autorización previa reciben mensualmente en nómina las horas extra que, en su caso, hayan realizado con ocasión de su asistencia a este Órgano.*

*La citada gratificación al puesto de trabajo del Auxiliar a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, ya fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, con lo cual la realización de horas fuera de la jornada laboral no requiere de acuerdo expreso de autorización por existir ya éste. La citada cuantía es variable en virtud de las horas realizadas y efectivas, no siendo pues fija en su cuantía y concretándose exactamente las mismas mediante anexos firmados tanto por la funcionaria que suscribe como por la Concejal de Presidencia.*

*En Alcorcón, a 20 de octubre de 2015. - LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. - Firma ilegible. - Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"*

A pesar del segundo informe, por la Intervención municipal se considera necesaria la aprobación por Junta de Gobierno Local de los sucesivos trabajos extraordinarios que vayan realizándose una vez cuantificados a fin de proceder a la retención de crédito oportuna.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 2 de diciembre de los corrientes y que obra en el presente expediente administrativo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La convalidación y aprobación de los trabajos realizados por D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO, desde el día 24 de septiembre de 2015 hasta el 05 de noviembre de 2015, totalizándose en SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (680,34), que corresponde a 25,5 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo II que se adjuntan a la presente Proposición, y que ha sido autorizado por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO: Que se proceda a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D<sup>a</sup> Concepción Verdugo Navarro por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, parques y Jardines, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 3 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2015 POR LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L.**

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al abono de los trabajos extraordinarios realizados por D<sup>ña</sup>. Concepción Verdugo Navarro con motivo de dar cobertura administrativa a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local desde el 24 de septiembre de 2015 hasta el 5 de noviembre de 2015.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación y aprobación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, durante el ejercicio 2015.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legamente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA\*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA\*: 1512) x 225%

\*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Cuarto: Según informe técnico del Coordinador de Recursos Humanos las horas realizadas fuera del horario laboral en las fechas indicadas hacen un total de 25,5 horas. Dichos trabajos extraordinarios, de conformidad con la Proposición de la Directora General de Recursos Humanos, suponen un gasto para el Ayuntamiento de 680,34 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2015 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación nº 220150018654).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 15 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alorcón. Firmado 15/12/2015. 11:00 Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
PRESUPUESTO CORRIENTE			

**Presupuesto: 2015**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22015004872	680,34	

GRATIFICACIONES
-----------------

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (680,34 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AUXILIAR OAJGL PARA ABONO NÓMINA MES DE DICIEMBRE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150018654.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 15/12/2015. 11:00 Firma electrónica.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** La **CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN** de los trabajos realizados por D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO, desde el día 24 de septiembre de 2015 hasta el 05 de noviembre de 2015, totalizándose en SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (680,34), que corresponde a 25,5 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo II que se adjuntan a la presente Proposición, y que ha sido autorizado por la Alcaldía-Presidencia.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la **APROBACIÓN** de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D<sup>a</sup> Concepción Verdugo Navarro por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Departamento de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**7/622.- APROBACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADO PUBLICO (EXPTE 368/2015).-**

Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 3 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR ENCARNACIÓN PRIETO MARUGÁN**

Visto el informe del Coordinador de Recursos Humanos de fecha 3 de diciembre de 2015, cuyo literal a continuación se transcribe:

**"INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DÑA. ENCARNACIÓN PRIETO MARUGÁN**

*Con motivo de la apertura del Centro Nejapa durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del 2015 y al no poderse disponer de Conserje para la realización de dicha función, la Conserje Encarnación Prieto Marugán realizó 15 horas extras a lo largo de dichas fechas tal y como consta en el Anexo 2 y el documento de Autorización previa de Trabajos Extraordinarios para su compensación en tiempo libre que se adjuntan al presente expediente.*

*Dado que inicialmente las referidas horas se autorizaron solo para su compensación en tiempo libre, no cuentan con la preceptiva autorización de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la reserva de competencias que la propia Junta de Gobierno acordó en sesión de 12 de marzo de 2014, punto núm. 7/96, por lo que no disponen del crédito correspondiente.*

*Como quiera que los Trabajos Extraordinarios a que se hace referencia, han sido efectivamente realizados, a tenor de los documentos adjuntados y siguiendo instrucciones de la Directora General de Recursos Humanos que ha considerado que deben satisfacerse a través de su abono en nómina.*

*Por todo ello, el Técnico que suscribe considera que debe procederse a la autorización a posteriori de los Trabajos Extraordinarios que no contaban con la preceptiva autorización y a su efectivo abono en la cuantía que corresponda, todo ello previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado.*

*La competencia para autorizar con carácter previo la realización de Trabajos Extraordinarios, así como para autorizarlos con carácter retroactivo, la ostenta la Junta de Gobierno Local al habérsela reservado mediante el acuerdo de dicho órgano nº 7/96 de 12 de marzo de 2014.*

*En Alcorcón a 3 de diciembre de 2015.- EL COORDINADOR.- Firma ilegible.- Fdo. Carlos Guitart Sánchez"*

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La convalidación y aprobación de los trabajos realizados por D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN PRIETO MARUGÁN, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015, cuantificados en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (355,05), que corresponden a 15 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo II que se adjuntan a la presente Proposición, y que ha sido debidamente autorizado.

SEGUNDO: Que se proceda a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D<sup>a</sup> Encarnación

Prieto Marugán por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Concejalía de Cultura y Festejos.

TERCERO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 3 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **ASUNTO: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2015 POR LA CONSERJE DEL CENTRO NEJAPA**

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al abono de los trabajos extraordinarios realizados por Dña. Encarnación Prieto Marugán con motivo de los trabajos extraordinarios realizados los día 2, 3 y 4 de diciembre de 2015..

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación y aprobación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, durante el ejercicio 2015.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

4. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

5. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

6. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA\*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA\*: 1512) x 225%

\*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Cuarto: Según informe técnico del Coordinador de Recursos Humanos las horas realizadas fuera del horario laboral en las fechas indicadas hacen un total de 25,5 horas. Dichos trabajos extraordinarios, de conformidad con la Proposición de la Directora General de Recursos Humanos, suponen un gasto para el Ayuntamiento de 680,34 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2015 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación nº 220150018655).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 15 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 15/12/2015. 10:58 Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>DE DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	--------------	----------------------	--

**Presupuesto: 2015**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22015004873	355,05	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (355,05 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC. ABONO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ENCARNACIÓN PRIETO MARUGÁN PARA ABONO EN NÓMINA MES DICIEMBRE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150018655.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 15/12/2015. 10:58 Firma electrónica."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** La **CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN** de los trabajos realizados por D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN PRIETO MARUGÁN, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015, cuantificados en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (355,05), que corresponden a 15 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo II que se adjuntan a la presente Proposición, y que ha sido debidamente autorizado.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la **APROBACIÓN** de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D<sup>a</sup> Encarnación Prieto Marugán por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Concejalía de Cultura y Festejos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Departamento de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/623.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 56/15).-**

Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION AL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. nº 56/2015)**

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio y los antecedentes obrantes en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PROCEDER** al reajuste de anualidades de contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 56/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, conforme el siguiente desglose de anualidades por centros gestores:

<b>AÑO 2015</b>	<b>13.954,47 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €

Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	5.221,95€
Concejalía de Deportes	1.603,96 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	1.914,68 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	671,81 €

<b>AÑO 2016</b>	<b>85.386,53 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	35.918,05 €
Concejalía de Deportes	3.236,04 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Concejalía de Parques y Jardines	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	22.285,32 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	11.428,19 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de diciembre de 2.015

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo. Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 56/2015

**ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2015 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 56/2015 relativo CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Con fecha 31 de agosto de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y

PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, por un presupuesto máximo de 99.341,00 €.

El contrato se formalizó con fecha 1 de septiembre de 2015.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 11 de julio noviembre de 2015 se procedió a aprobar un primer reajuste de anualidades, en atención a la fecha de formalización del contrato en septiembre de 2015.

### **SITUACIÓN PLANTEADA**

Mediante informe de las Técnico de Prevención D<sup>a</sup> Silvia Jañez Cordero y D<sup>a</sup>. Jessica López Garrosa responsables del contrato de 2 de diciembre de 2.015, se solicita que se proceda a un nuevo reajuste del importe de las anualidades.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

**II.-** Las Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales informan sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades derivado del desfase entre la fecha de previsión del presupuesto de contrato, incorporado en el PCAP y la formalización del contrato administrativo.

En consecuencia con lo anterior, se establece el siguiente desglose de anualidades en función de cada uno de los centros gestores:

<b>CENTROS GESTORES</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	4.781,60 €	36.358,40 €
Concejalía de Deportes	482,30 €	4.357,70 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €	1.353,81 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---	1.000,00 €

Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	---	24.200,00 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	168,55 €	11.931,45 €

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**III.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PROCEDER** al reajuste de anualidades de contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 56/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, conforme el siguiente desglose de anualidades por centros gestores:

<b>AÑO 2015</b>	<b>9.974,52 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	4.781,60€
Concejalía de Deportes	482,30 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	---
Concejalía de Seguridad y Movilidad	168,55 €

<b>AÑO 2016</b>	<b>89.366,48 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	36.358,40 €
Concejalía de Deportes	4.357,70 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Concejalía de Parques y Jardines	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	24.200,00 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	11.931,45 €

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón a 4 de diciembre de 2.015  
La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines con fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: TÉCNICO DE PREVENCIÓN  
A: T.A.E. CONTRATACIÓN  
Att. Bárbara Ponce González

Asunto: Solicitud de reajuste de anualidades

En relación al contrato de consultoría y asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud que se inició con fecha 1 de septiembre de 2015, y tras el reajuste solicitado con fecha 30 de octubre de 2015, se solicita que se proceda de nuevo a un reajuste del importe de anualidades del contrato conforme al siguiente desglose en función de cada uno de los centros gestores, quedando finalmente de la siguiente manera:

<b>CENTRO GESTOR</b>	<b>TOTAL AÑO 2015 (IVA incluido)</b>	<b>TOTAL AÑO 2016 (IVA incluido)</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	4.781,60 €	36.358,40 €
Concejalía de Deportes	482,30 €	4.357,70 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €	1.353,81 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	168,55 €	11.931,45 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €	8.505,69 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	---	24.200,00 €
Concejalía de Limpieza y Medio ambiente	---	1.000,00 €

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 2 de diciembre de 2015

Tc. Prevención Fdo: Silvia Jáñez Cordero – Tc. Prevención Fdo: Jessica López Garrosa"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- PROCEDER** al reajuste de anualidades de contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE

ALCORCON (EXPTE. 56/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, conforme el siguiente desglose de anualidades por centros gestores:

<b>AÑO 2015</b>	<b>13.954,47 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	5.221,95€
Concejalía de Deportes	1.603,96 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	1.914,68 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	671,81 €

<b>AÑO 2016</b>	<b>85.386,53 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	35.918,05 €
Concejalía de Deportes	3.236,04 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Concejalía de Parques y Jardines	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	22.285,32 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	11.428,19 €

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**9/624.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AÉREA (TIPO CESTA DE PODA). (EXPTE. 426/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AEREA TIPO CESTA DE PODA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 426/15)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de

Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 426/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AEREA TIPO CESTA DE PODA, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de Diciembre de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 4 de Diciembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de QUINCE días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo..

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.016 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 11 de Diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 426/2015**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AEREA TIPO CESTA DE PODA**

#### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.

- Informe de determinaciones a incluir en el pliego
- Informe del Animador Sociocultural justificando el precio del contrato.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de entrega del suministro será de QUINCE días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**III.- PRECIO.** El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €), IVA incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del mismo.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

El suministro se efectuará en el año 2.016 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 4 de Diciembre de 2.015. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta a empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 426/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AEREA TIPO CESTA DE PODA, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de Diciembre de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 4 de Diciembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de QUINCE días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo..

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.016 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de Diciembre de 2015.

la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 10 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AÉREA TIPO CESTA DE PODA**

**Nº EXPEDIENTE: 426/2015**

**Nº FISCALIZACIÓN: 353**

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente":

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley". De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 10 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>	
		<b>INV</b>	
Nº de fiscalización: 353	Nº Expte. Ctro. Gestor: 426/2015		
Objeto: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AÉREA TIPO CESTA DE PODA			
Importe: 70.180,00 €	Partida: 32-171.00-624.00	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades: 2016: 70.180,00		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones: Se establece un plazo de ejecución de 15 días. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales).

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto)

En Alcorcón, a 10 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Fdo.- Amaya Abaigar Santos.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente 426/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AEREA TIPO CESTA DE PODA, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de Diciembre de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 4 de Diciembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de QUINCE días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo..

**SEGUNDO.-** La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo al ejercicio 2.016 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

**10/625.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ", PLANTA 1ª. (EXPTE. 429/15).-**

Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION Nº 4 Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA (EXPTES. Nº 429/2015 – 363/2014)**

Teniendo en cuenta los antecedentes y documentos obrantes en los expedientes de contratación nº 429/2015 y 363/2014, y a la vista del informe emitido por los Arquitectos Municipales de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 4 de diciembre de 2015, y de los emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, ambos en fecha 10 de diciembre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** *Recepcionadas las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA en fecha 6 de noviembre de 2015, obras adjudicadas a la empresa KEVISCO, S.L. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de julio de 2015, APROBAR la Certificación nº 4 y Final de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.512,13 €), IVA incluido, de los cuales CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (126,73 €) agotan el importe del contrato y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.385,40 €) se corresponde con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,92 % sobre el importe de adjudicación del contrato.*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Ana María González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA**

##### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el expediente de contratación relativo a las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA, así como el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos a regir en la ejecución de las citadas obras y su adjudicación mediante procedimiento abierto.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2015 se adjudicó el correspondiente contrato de obras a la empresa KEVISCO, S.L., con CIF B82150624, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (74.481,61 €) y un plazo de ejecución de dos meses.

El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se formalizó en fecha 26 de agosto de 2015.

##### **SITUACIÓN PLANTEADA.**

Mediante Nota de Régimen Interior de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 4 de diciembre de 2015 se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio Certificación nº 4 y Final de las obras de referencia

que asciende a la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.512,13 €), IVA incluido, de los cuales CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (126,73 €) agotan el importe del contrato y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.385,40 €) se corresponde con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,92 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente administrativo el acta de recepción de las obras suscrita en fecha 6 de noviembre de 2015 por los representantes del Ayuntamiento, quienes asumen a su vez la Dirección Facultativa de la obra, y el contratista.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/11, de 14 de noviembre, y del artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Esta certificación final debe recoger la medición general de las obras ejecutadas de acuerdo con el proyecto, que se llevará a cabo con la asistencia del contratista, en el plazo de un mes desde su recepción, y se realizará con la tramitación prevista en el artículo 166 del RGLCAP.

Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de las obras, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las mismas. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 236 del TRLCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Presentada por la Dirección Facultativa de las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA la Certificación nº 4 y Final de las mismas, en la que consta la aceptación del contratista, se observa que su importe asciende a SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.512,13 €), IVA incluido, de los cuales CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (126,73 €) agotan el importe del contrato y

SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.385,40 €) se corresponde con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,92 % sobre el importe de adjudicación del contrato, siendo informada favorablemente dicha Certificación por los Arquitectos Municipales adscritos a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 4 de diciembre de 2015.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo preceptuado por el art. 160, apartado 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente alguno en aprobar la certificación final de las obras, al no superar el límite del 10% previsto las variaciones totales experimentadas en el contrato que se recogen en la certificación final.

**II.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Recepcionadas las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA en fecha 6 de noviembre de 2015, obras adjudicadas a la empresa KEVISCO, S.L. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de julio de 2015, APROBAR la Certificación nº 4 y Final de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.512,13 €), IVA incluido, de los cuales CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (126,73 €) agotan el importe del contrato y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.385,40 €) se corresponde con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,92 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 10 de diciembre de 2015.

LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Fecha: 4 de diciembre de 2015

Adjunto se remite un (1) ejemplar de la CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL correspondiente al mes de noviembre de 2015 de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA, EN TRAVESÍA DE SORIA Nº 4, ALCORCÓN (MADRID)”, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.512,13 €) IVA incluido.

Las obras de ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA, EN TRAVESÍA DE SORIA Nº 4, ALCORCÓN (MADRID), fueron adjudicadas por el Ayuntamiento de Alcorcón a KEVISCO S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2015, expediente de contratación nº 363/14, por un importe de SETENTA Y CUATRO MILCUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (74.481,61 €) IVA INCLUIDO, con una baja respecto del presupuesto de licitación del 23,60% y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

El inicio de las obras fue el 26 de agosto de 2015. Posterior a la ejecución de las mismas, cumpliéndose el plazo establecido debidamente, se procedió a recibir las obras por parte del Ayuntamiento el 6 de noviembre de 2015.

Se adjunta Acta de Inicio y Acta de Recepción de las obras.

La certificación final mencionada anteriormente refleja el estado de mediciones real de la obra ejecutada, pudiéndose apreciar desvíos respecto al proyecto aprobado, incidiendo en aumentos de medición en algunas partidas, imprescindibles para finalizar la obra.

Por lo tanto se considera que al tratarse de obras definidas en la adjudicación principal, se propone aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL por un importe de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.512,13 €), de los cuales CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (126,73 €) corresponden al importe objeto del contrato, y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.385,40 €) corresponden a excesos de medición, representando un 9,92% respecto a la adjudicación de la obra, porcentaje que está dentro de los márgenes permitidos por la Ley de Contratos del Sector Público.

Los arquitectos municipales Fdo: Miguel Ángel Fernández Rodríguez,  
Javier Cacho García

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo: Ismael Miguel Prieto”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015		
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>					<b>TIPO GASTO</b>	
					<b>INV</b>	
Nº de fiscalización: 352			Nº Expte. Ctro. Gestor: 429/2015			
Objeto: CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA						
Importe: 7.512,13 €		Partida: 20-231.21-622.00		Fase del Gasto: O		
				Nº Operación: 220150018232		
Plurianual:			Anualidades:			
Código Proyecto 2006/2/32020/1/8			Financiación: Enajenación			
Tipo de Contrato: OBRAS		Tramitación: ORDINARIA		Forma: CERTIFICACIÓN FINAL		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.						
Observaciones: Consta certificación final de la obra expedida por la dirección facultativa de la obra, acompañada de la correspondiente relación valorada. La obra ha sido recepcionada, según consta en el expediente el 06/11/2015						

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>--Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
---

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 10/12/2015. 14:43 Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>DE DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-429/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	--------------	----------------------	---

**Presupuesto: 2015**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	62200	22015004851	7.385,40	

EDIFICIO ADOLFO SUÁREZ

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.385,40 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2006 2 32020 1 8 EDIFICIO ADOLFO SUÁREZ (ANTIGUO HERMANO

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-429/2015 CERTIFICACIÓN 4 Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ -PLANTA PRIMERA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150018232.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 10/12/2015. 14:40 Firma electrónica."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en  
Página 46 de 56

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*“Recepcionadas las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA en fecha 6 de noviembre de 2015, obras adjudicadas a la empresa KEVISCO, S.L. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de julio de 2015.”*

**PRIMERO.- APROBAR** la Certificación nº 4 y Final de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.512,13 €), IVA incluido, de los cuales CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (126,73 €) agotan el importe del contrato y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.385,40 €) se corresponde con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,92 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **TRASLADAR** el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES** **CONCEJALÍA DE HACIENDA**

#### **11/626.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL AÑO 2015, DESTINADO A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES CORRESPONDIENTES A LAS EXPROPIACIONES DEL ENSANCHE SUR.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, con fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

#### **ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 52.628.554,58 €, DENTRO DEL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL AÑO 2015, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES CORRESPONDIENTES A LAS EXPROPIACIONES DEL ENSANCHE SUR.**

1- El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado el 15 de julio de 2015, aprobó la adhesión al Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la financiación de las expropiaciones del Ensanche Sur de Alorcón.

2- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de 23 de noviembre de 2015, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Alorcón al Fondo de Ordenación a partir de 2015, para la financiación de la ejecución de sentencias firmes, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (52.628.554,58 €).

En consecuencia, previo informe de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 52.628.554,58 € con la entidad que sea designada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), dentro del Fondo de Ordenación del año 2015, para financiar la ejecución de sentencias firmes de las expropiaciones del Ensanche Sur de Alorcón.

SEGUNDO. Facultar al Concejal de Hacienda para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto primero.

Alorcón 11 de diciembre de 2015.

EL CONCEJAL DE HACIENDA.- FDO: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 11 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 52.628.554,58 €, DENTRO DEL FONDO DE**

## **ORDENACIÓN PARA EL AÑO 2015, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES CORRESPONDIENTES A LAS EXPROPIACIONES DEL ENSANCHE SUR.**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

PRIMERO. El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado el 15 de julio de 2015, aprobó la adhesión al Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la financiación de las expropiaciones del Ensanche Sur de Alcorcón.

SEGUNDO: El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de 23 de noviembre de 2015, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Fondo de Ordenación a partir de 2015, para la financiación de la ejecución de sentencias firmes, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (52.628.554,58 €).

TERCERO: Conforme a la Nota del MINHAP de 3 de diciembre de 2015, "sobre el procedimiento de los Fondos de Financiación", la operación que se propone concertar no requiere autorización administrativa previa del órgano competente de la administración pública que tenga la tutela financiera de las entidades locales.

CUARTO. Conforme a la Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de 23 de noviembre de 2015, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Fondo de Ordenación a partir de 2015, *"En ningún caso podrán financiarse resoluciones judiciales que no están definidas como sentencias judiciales de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para lo cual en el momento de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales deberá presentarse una certificación del Interventor de esa entidad indicando que se están financiando exclusivamente sentencias judiciales y que estas son firmes"*.

A estos efectos, el importe de la operación aprobada por el MINHAP excede de las cantidades que actualmente están pendientes de pago correspondientes a Sentencias firmes de las expropiaciones del Ensanche Sur, como consecuencia tanto de las cantidades ya pagadas por el Ayuntamiento como de la reducción de los intereses por la anticipación del pago respecto a los plazos previstos inicialmente.

En consecuencia, el importe de la operación aprobada que exceda de las cantidades pendientes de pago deberá destinarse a la amortización anticipada de la propia operación de crédito concertada.

QUINTO: Respecto a los intereses que se deriven de la operación que se propone concertar, de las condiciones de la operación se deduce que el gasto

derivado de los mismos se producirá en los ejercicios 2016 - 2025, por lo que, a juicio de esta Intervención General, no se requiere de retención de crédito con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, debiendo dotarse los créditos correspondientes en los Presupuestos de los ejercicios 2016 – 2025.

SEXTO: La aprobación de la operación a que se refiere el presente informe corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2º Apartado 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se tiene a bien informar.  
Alcorcón, 11 de diciembre de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (52.628.554,58 €), con la entidad que sea designada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), dentro del Fondo de Ordenación del año 2015 y para financiar la ejecución de sentencias firmes de las expropiaciones del Ensanche Sur de Alcorcón.

**SEGUNDO.- FACULTAR** al CONCEJAL DE HACIENDA para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto primero.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Departamento de Intervención General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,**  
**INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

**12/627.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, con fecha 16 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL**

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2015 aprobó la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional.

Estando próxima la fecha de finalización de vigencia de la adenda de modificación, y ante la imposibilidad de realizar las obras en el periodo establecido, es necesario ampliar el periodo de permanencia de los 103 usuarios del Centro Ocupacional "Carlos Castilla del Pino" en el Centro Integral de Discapacidad "Padre Alfredo Zurita" más allá de la fecha límite establecida del 31 de diciembre de 2015, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar la "Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional" en la que se acuerda el traslado temporal de los usuarios de las plazas de "Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino" al "Centro Integral de Discapacidad Padre Alfredo Zurita", durante el periodo máximo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016.

En Alcorcón, a 16 de diciembre de 2015.

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Administradora de Servicios Sociales, con fecha 15 y 30 de noviembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DE FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.**

**ANTECEDENTES**

Mediante Nota de Régimen Interior de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados recibida el día 30 de noviembre de 2015 se solicita Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación de la **Adenda de Modificación del Convenio** de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y de Familia de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento para la atención a Personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional, adjuntando borrador de texto de la Adenda e informe de la Administradora de la Concejalía.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de marzo de 2015 se aprobó Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para articular la atención de personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada, que consistía en modificar la ubicación del centro municipal donde se venía prestando la atención a los usuarios, pasando a prestarse en el Centro Integral de Discapacidad “Padre Alfredo Zurita” de propiedad municipal, y sito en C/Viena, 2 -28922 de Alcorcón, sin que supusiera gasto adicional alguno.

En dicha Adenda se previó como fecha límite de permanencia en la nueva ubicación la del 31 de diciembre de 2015.

Según justifica en su informe de fecha 30 de noviembre la Administradora de Servicios Sociales, es necesario aprobar una nueva adenda de modificación del plazo máximo, que se amplía hasta el 30 de septiembre de 2016, quedando el resto de cláusulas sin alteración.

## CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la funcionaria que suscribe en aprobar la ampliación de plazo indicada.

El órgano competente para la aprobación de la Adenda de modificación del Convenio a que se refiere este informe es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 2/297 adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015. La suscripción del convenio corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

Alcorcón, a 15 de diciembre de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Inmaculada Oyola Reviriego.”

### **“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL**

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2015 aprobó la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional, cuya copia se adjunta.

En el apartado séptimo de la Adenda las partes representadas manifestaban: *"Que ambas Administraciones, al amparo de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del Convenio, están de acuerdo en modificar el mismo en lo concerniente a la ubicación del Centro Carlos Castilla del Pino, sito en la Avda. de las Retamas, 1 de Alcorcón, de propiedad municipal, en el que se presta actualmente la atención a los usuarios de las plazas de Centro Ocupacional. Dicha modificación viene motivada por la necesidad de acometer una serie de obras de reparación y acondicionamiento del mencionado Centro, cuya necesidad ha sido valorada e informada por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón. La ejecución de tales obras requiere necesariamente, por cuestiones de seguridad, el traslado de los usuarios que acuden a dicho Centro. Consecuentemente con ello, el Ayuntamiento comunicó a esta Dirección General la necesidad de proceder al traslado de los 103 usuarios de Centro Ocupacional a otro Centro, igualmente de propiedad municipal, durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las referidas obras. El Centro al que serán trasladados estos usuarios cumple con todas las garantías necesarias para acogerlos y cuenta con las autorizaciones administrativas pertinentes para la*

*prestación del referido servicio de Centro Ocupacional. Atendiendo a todas estas consideraciones, por la presente Adenda, se procede a formalizar la modificación del Convenio que ambas partes tienen suscrito en el sentido de recoger la nueva ubicación del Centro en que se atenderá a estos usuarios de Centro Ocupacional. Dicho traslado se producirá en el momento en que los trámites de carácter técnico y administrativo permitan el inicio de la ejecución de los trabajos, siendo la fecha estimada el 7 de abril de 2015, momento en el cual pasarán a ser atendidos estos usuarios en el Centro Integral de Discapacidad "Padre Alfredo Zurita", sito en C/ de Viena, 2 - 28922 de Alcorcón, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha prevista para la finalización de las obras."*

Por tanto, en la citada Adenda quedaban expresados los antecedentes, condiciones y periodo previsto de traslado, con fecha límite del 31 de diciembre de 2015.

Estando próxima la fecha de finalización de vigencia de la adenda de modificación, y ante la imposibilidad de realizar las obras en el periodo establecido, es necesario ampliar el periodo de permanencia de los 103 usuarios del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino en el Centro Integral de Discapacidad "Padre Alfredo Zurita" más allá de la fecha límite establecida, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.

Para ello se ha solicitado a la Consejería de Políticas Sociales y Familia la tramitación de una nueva adenda de modificación que autorice dicho traslado durante los nueve primeros meses del 2016, cuyo texto que adjuntamos nos ha sido facilitado por dicha Consejería, y el cual debemos suscribir.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 2015.

LA ADMINISTRADORA.- Fdo.: Sofía González Sánchez."

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD, DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar.

Según la documentación obrante en el expediente se modifica la ubicación donde se presta la atención a los usuarios de las plazas del Centro Ocupacional, en cuanto a los efectos de la modificación del Convenio según lo

indicado en la Cláusula Segunda de la Adenda se mantiene inalterado el resto del clausulado del Convenio, así como todas las obligaciones dimanantes de él para las partes firmantes. Así mismo, consta informe favorable de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de diciembre de 2015.

Por todo ello, esta Intervención se remite al informe emitido con fecha 28 de septiembre de 2015 para dicho asunto.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 15 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes emitidos en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL” en la que se acuerda el traslado temporal de los usuarios de las plazas del “Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino” al “Centro Integral de Discapacidad Padre Alfredo Zurita”, durante el periodo máximo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016; constando dicha Adenda en el expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

- Una vez finalizada la sesión, hace uso de la palabra la Sra. Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez y, en nombre del SR. ALCALDE-PRESIDENTE, expresa su **FELICITACIÓN** a los diez Agentes de la Policía Municipal de Alcorcón que el pasado día 14 del corriente mes de diciembre,

realizaron una intervención deteniendo a una persona que se encontraba en la vía pública amenazando con un arma de fuego; con especial mención al Agente que, con riesgo de su vida, se arrojó sobre el delincuente para arrebatarse el arma y evitar posibles daños.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/639 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.